



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3N2N595G6S6N5U540GGH**



Departamento
Juventud

Código Expediente
DIP/887/2024

Código Documento
JUV18I001M

Fecha del Documento
13-02-24 11:04

Asunto

CONVENIO DE COLABORACIÓN 2024 CON LA
ASOCIACIÓN PALENTINA DE AYUDA A LA VÍCTIMAS DE
ACOSO (PAVÍA)

Negociado destinatario

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. D^a _____, Presidenta de la Excma. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D^a _____, Presidenta de la Asociación Palentina de Ayuda a las Víctimas de Acoso (PAVÍA), con CIF 34258970, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2024.

Que el mismo ha sido aprobado en la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha 12 de febrero de 2024

Que en virtud de la competencia regulada en la Convención de los derechos del niño que se aprobó por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y, la Comunicación sobre los objetivos estratégicos fijando la Comisión Europea los derechos del niño como una de las prioridades principales así como, en el I Plan Provincial de la Infancia y Adolescencia, se justifica la formalización de este Convenio de colaboración.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia social del programa que supone la prestación de un programa específico para ayudar al alumnado víctima de acoso escolar, a los acosadores y a sus respectivas familias, involucrando a los Centros Escolares de educación primaria y secundaria de la provincia de Palencia, celebrar este Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3N2N595G6S6N5U540GGH**



Departamento
Juventud

Código Expediente
DIP/887/2024

Código Documento
JUV18I001M

Fecha del Documento
13-02-24 11:04

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de la Asociación Palentina de Ayuda a las Víctimas de Acoso (PAVÍA) que se ocasionen con motivo de llevar a cabo el programa para la prevención del acoso escolar.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 1 del objetivo 16 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas, esto es, “reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo”.

Este Convenio se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2024, aprobado en fecha 28 de diciembre de 2023, contribuyendo al logro de sus objetivos, en concreto, la financiación, mantenimiento y realización de actividades orientadas a la prevención del acoso escolar.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Actuaciones a realizar por cada parte.

Las actuaciones de ambas partes estarán sometidas a las disposiciones establecidas en este Convenio con el objetivo de llevar a cabo los cursos, acciones y objetivos que se indican en la estipulación primera.

Quinta.- Obligaciones/Compromisos económicos de las partes.

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 43.23117.48905.161 del vigente presupuesto económico de 2024 aportará al objeto señalado la cantidad de 4.000 euros, librando a la ASOCIACIÓN PALENTINA DE AYUDA A LAS VÍCTIMAS DE ACOSO el 75% de este importe, es decir, 3.000 euros con carácter anticipado, sin la presentación de garantías; y librándole el 25 % restante una vez justificada la totalidad de la subvención, según los Anexos que incorporan al convenio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3N2N595G6S6N5U540GGH**



Departamento
Juventud

Código Expediente
DIP/887/2024

Código Documento
JUV18I001M

Fecha del Documento
13-02-24 11:04

La Asociación PAVÍA se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a reforzar las acciones y actividades del programa contra el acoso escolar realizando actividades de ayuda a las víctimas, al alumno acosador y a sus respectivas familias.

La titularidad del resultado obtenido será de la Diputación de Palencia.

Sexta.- Declaración de ASOCIACION PALENTINA DE AYUDA A LAS VICTIMAS DE ACOSO .

La Asociación Palentina de Ayuda a las Víctimas de Acoso (PAVÍA) declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima.- Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de noviembre de 2023 hasta el 31 de octubre de 2024, mediante la presentación de facturas y/o nóminas y de los Anexos (solicitud de pago de la declaración de la subvención, declaración de la Asociación PAVÍA y relación de facturas, así como las facturas) que se incorporan al presente Convenio y forman parte del mismo, antes del día 31 de octubre de 2024; recogiendo expresamente la declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 4.000 euros.

En el mismo plazo 31 de octubre de 2024 se presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3N2N595G6S6N5U540GGH**



Departamento
Juventud

Código Expediente
DIP/887/2024

Código Documento
JUV18I001M

Fecha del Documento
13-02-24 11:04

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava.- Publicidad

La Asociación PAVÍA deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

Novena.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos vocales de la Asociación PAVÍA.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima.- Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de octubre de 2024.

Decimoprimera.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3N2N595G6S6N5U540GGH**



Departamento
Juventud

Código Expediente
DIP/887/2024

Código Documento
JUV18I001M

Fecha del Documento
13-02-24 11:04

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.



Representante de ASOCIACION PALENTINA DE AYUDA A LAS
VICTIMAS DE ACOSO
F_EXTERNO2



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

La Presidenta de la Diputación de Palencia
F_FIRMA_1

Da fe:

F_FIRMA_12